

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de septiembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Francos	22,50
Libras	40,15
Dólares	9,90
Liras	51,75
Francos suizos	223,50
Belgas	179,75
Florines	5,25
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,36
Coronas suecas	2,35
Coronas noruegas	2,20
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	28,15
Libras	50,20
Dólares	12,37
Francos suizos	279,40
Belgas	212,20
Florines	6,57
Escudos	45,60
Peso moneda legal	2,95

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Jaime Miralles Pons, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Jaime Miralles Pons, de Pedreguer (Alicante), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos

años.—Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta azul que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Jaime Miralles Pons, Porvenir, 34, Pedreguer (Alicante).

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos. 3.768-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil, núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Rafael Catalá Aviñó, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Rafael Catalá Aviñó, de Manises (Valencia), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta azul que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Rafael Catalá Aviñó, calle Rafael Valls, 30 y 32, Manises (Valencia)».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia del Cid, a 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos. 3.767-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Vicente Boluda, S. A., de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Vicente Boluda, S. A., esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. don Vicente Boluda, Blanquerías, núm. 31, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos. 3.747-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Manuel García Cantos, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Manuel García Cantos, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Manuel García Cantos, Pelayo, núm. 16, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos. 3.746-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Angel Mata Marco, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Angel Mata Marco, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria. Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Angel Mata Marco, General San Martín, núm. 2. Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. Guillermo Dávalos.

3.748-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Jaime Almonacid Martínez, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Jaime Almonacid Martínez, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comi-

sión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Jaime Almonacid Martínez, calle José M.^a Orense, núm. 19. Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. Guillermo Dávalos.

3.749-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Melchor Camps Ortí, de Chirivella, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Melchor Camps Ortí, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. don Melchor Camps Ortí, Carretera de Torrente, núm. 49, Chirivella (Valencia)».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. Guillermo Dávalos.

3.751-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Joaquín Albiñana Juan, de Valencia, ha hecho en-

trega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Joaquín Albiñana Juan, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Joaquín Albiñana Juan, Adresadors, núm. 8. Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. Guillermo Dávalos.

3.750-P

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Joaquín Rodrigo Peirast, ha hecho entrega en esta Secretaría, para su archivo en la misma, del oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Joaquín Rodrigo Peirast», de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Joaquín Rodrigo Peirast, Hernán Cortés, número 4. Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Valencia, a 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.745-O

ALCALDIA NACIONAL DE ONDA

Por doña Juana White Sanz, don Ismael Castañ Verdía, don José María Llopico Gallén, don Antonio Cruzado Serra, en representación de los herederos de don Joaquín Martín Alegre, doña Carmen Manuel, como heredera de don Manuel Mondragón, don José Sansano Vives, don Antonio Figás Albalat y don Andrés García Collado, vecinos de esta villa, excepto don Antonio Figás Albalat, que lo es de Ribesalbes, se ha denunciado a este Ayuntamiento haberles sido sustraídos durante el período de dominación roja los siguientes Títulos de la Deuda municipal emitida por esta Corporación en 23 de marzo de 1925.

Títulos de la propiedad de doña Juana White Sanz, 18.—Números 503, 509, 656, 657, 658, 1.019, 1.022, 1.023, 1.027, 1.041, 1.043, 1.045, 1.049, 1.056, 1.059, 1.062, 1.069 y 1.070.

Títulos de la propiedad de don Ismael Castañ Verdía, 11.—Números 172, 185, 190, 191, 517, 519, 523, 709, 711, 1.191 y 1.192.

Títulos de la propiedad de don José María Llopico, Gallén, 3.—Números 595, 601 y 1.182.

Títulos de la propiedad de los herederos de don Joaquín Martín Alegre, 81.—Números 28, 29, 39, 52, 54, 57, 79, 84, 87, 92, 93, 94, 98, 100, 103, 105, 298, 238, 339, 340, 357, 358, 539, 543, 580, 642, 644, 647, 648, 649, 650, 654, 672, 678, 748, 781, 786, 787, 788, 789, 827, 828, 830, 832, 836, 838, 843, 845, 847, 851, 852, 853, 857, 861, 862, 867, 874, 879, 821, 882, 883, 884, 885, 887, 822, 891, 1.211, 1.215, 1.216, 1.218, 1.219, 1.224, 1.227, 1.385, 1.397, 1.400, 1.407, 1.409, 1.485, 1.498 y 1.554.

Títulos de la propiedad de doña Carmen Manuel, heredera de don Manuel Mondragón, 23.—Números 289, 290, 407, 408, 409, 447, 690, 693, 695, 696, 698, 917, 945, 963, 964, 965, 1.240, 1.251, 1.309, 1.313, 1.316, 1.318 y 1.319.

Títulos de la propiedad de don José Sansano Vives, 6.—Números 325, 326, 327, 331, 332 y 333.

Títulos de la propiedad de don Antonio Figás Albalat, 4.—Números 590, 1.576, 1.577 y 1.578.

Títulos de la propiedad de don Andrés García Collado, 1.—Número 60.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio último, para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera sido notificada a

este Ayuntamiento la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos Títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Onda, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José María Baixanti.—El Interventor, Vicente Beltrán.

1548-P

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Habiéndose padecido error en las denuncias presentadas por doña Teresa Reos Lourbe y doña Matilde Santamaria Reos, sobre sustracción de títulos de Obligaciones emitidas por esta Sociedad, publicadas en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el núm. 211, correspondiente al día 30 de julio de 1939, por el presente anuncio quedan rectificadas dichas denuncias en la siguiente forma:

Propiedad de doña Teresa Reos Lourbe, vecina de Valencia.—De Obligaciones 6 por 100, emisión 1924.—Un título de 10 Obligaciones, núm. 670.—25 títulos de una Obligación, números 4.987 a 90, 6.348 a 51, 6.353 a 57, 6.715 a 18, 7.140 a 42, 7.226, 7.340 a 42, 11.551.

Propiedad de doña Matilde Santamaria Reos, vecina de Valencia.—Un título de Obligaciones 6 por 100, emisión 1924, núm. 7.339.

Valencia del Cid, 9 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, E. Benet.

3.773-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 6.619, contratada por don Bartolomé López Simón, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 7 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, A. Martínez Pardo.

3.774-P

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 1.º de octubre próximo se procederá al pago de las Obligaciones del 5,5 y 6 por 100 que fueron amortizadas en el tercer sorteo que se celebró en Madrid ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón el 1 de diciembre de 1933 y cuyo pago quedó aplazado en virtud del Convenio celebrado con los Obligacionistas, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 27 de julio de 1935.

Las Obligaciones que resultaron amortizadas en dicho tercer sorteo, fueron las siguientes:

154 Obligaciones del 5,5 por 100, emisión 5 de noviembre de 1928, números 4, 93, 180, 205, 341, 399, 431, 552, 580, 593, 601, 679, 786, 844, 877, 955, 989, 990, 1.002, 1.063, 1.154, 1.190, 1.191, 1.365, 1.394, 1.400, 1.433, 1.598, 1.639, 1.665, 1.704, 1.952, 1.963, 1.984, 2.094, 2.097, 2.133, 2.225, 2.248, 2.440, 2.481, 2.563, 2.691, 2.798, 2.845, 2.888, 2.950, 3.051, 3.073, 3.169, 3.192, 3.345, 3.360, 3.401, 3.563, 3.581, 3.598, 3.671, 3.805, 3.846, 3.885, 4.081, 4.115, 4.127, 4.184, 4.205, 4.233, 4.246, 4.350, 4.401, 4.532, 4.681, 4.839, 4.900, 5.083, 5.163, 5.177, 5.285, 5.291, 5.365, 5.405, 5.421, 5.580, 5.681, 5.693, 5.833, 5.840, 5.922, 5.994, 6.037, 6.096, 6.135, 6.176, 6.235, 6.281, 6.296, 6.341, 6.368, 6.485, 6.490, 6.496, 6.650, 6.736, 6.751, 6.841, 6.873, 6.896, 6.901, 7.154, 7.156, 7.255, 7.368, 7.374, 7.400, 7.564, 7.580, 8.590, 7.642, 7.785, 7.882, 7.903, 8.089, 8.153, 8.160, 8.233, 8.354, 8.383, 8.384, 8.400, 8.563, 8.592, 8.631, 8.888, 8.953, 8.961, 8.972, 9.005, 9.010, 9.163, 9.205, 9.269, 9.348, 9.355, 9.500, 9.501, 9.584, 9.630, 9.667, 9.852, 9.876, 9.882, 9.885, 9.910, 9.944.

142 Obligaciones del 6 por 100, emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930, números:

10.051,	10.146,	10.203,	10.285,	10.369,
10.450,	10.463,	10.478,	10.669,	10.691,
10.701,	10.854,	10.887,	10.955,	10.971,
10.984,	11.099,	11.163,	11.240,	11.276,
11.354,	11.382,	11.530,	11.544,	11.563,
11.648,	11.777,	11.792,	11.900,	11.932,
11.940,	12.022,	12.065,	12.188,	12.189,
12.197,	12.200,	12.336,	12.455,	12.464,
12.493,	12.516,	12.571,	12.572,	12.733,
12.740,	12.895,	12.897,	12.936,	12.955,
12.966,	13.044,	13.114,	13.145,	13.160,
13.200,	13.305,	13.344,	13.422,	13.426,
13.650,	13.669,	13.708,	13.864,	13.900,
14.085,	14.153,	14.177,	14.240,	14.289,
14.358,	14.568,	14.584,	14.656,	14.765,
14.834,	14.958,	14.972,	14.977,	14.978,
15.063,	15.112,	15.169,	15.180,	15.274,
15.350,	15.581,	15.594,	15.606,	15.683,
15.701,	15.983,	16.035,	16.142,	16.145,
16.260,	16.295,	16.358,	16.401,	16.459,
16.665,	16.704,	16.759,	16.762,	16.848,
16.891,	16.953,	16.974,	17.196,	17.288,
17.401,	17.559,	17.570,	17.681,	17.685,

17.804, 17.832, 17.954, 18.203, 18.251,
18.463, 18.492, 18.538, 18.754, 18.763,
18.792, 18.855, 18.904, 19.150, 19.164,
19.205, 19.463, 19.470, 19.579, 19.591,
19.603, 19.745, 19.830, 19.856, 19.903,
19.957, 19.988.

La amortización se hace a la par y los títulos deberán llevar adheridos el cupón 38 los correspondientes a la emisión de 5,5 por 100 y el cupón 34 los correspondientes a la emisión del 6 por 100, sin cuyo requisito no será satisfecho su importe.

El pago de estas Obligaciones, previa la demostración de la legítima propiedad de las mismas, según establece el Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre de 1938, se efectuará en el Banco Urquijo de Madrid, y por las oficinas de la Sociedad (Santa Catalina, 7, Madrid) se entregará a los propietarios de las Obligaciones amortizadas que se retiran, documento acreditativo de la parte aplazada de los cupones que han dejado de percibir en los respectivos vencimientos en virtud del convenio antes mencionado.

Madrid, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Salto del Cortijo, S. A.—El Consejero Delegado (ilegible).

3.710-P

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción de acciones de este Banco, números 51.914 y 51.918, y el número 156.918, expedidos por este Establecimiento en 29 de mayo de 1895 y 19 de febrero de 1901, a favor de Comunidad de Religiosas Dominicas de Santa Catalina de Sena, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Reguelro.

3.598-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 15.482, contratada por don José Ferrer Gimeno, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, A. Martínez Pardo.
3.774-P

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número c/19.503, emitida en 4 de mayo de 1928, sobre la vida de don Leonardo Zunzunegui y Gabilondo, se advierte que, si en el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—La Equitativa, Vida.—El Director General, Rosillo Hermanos.

3.778-P

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 8.741, emitida el 28 de diciembre de 1923, sobre la vida de don Ignacio Bergareche Maritorená, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—La Equitativa, Vida.—El Director General, Rosillo Hermanos.

3.778-P

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Primera relación

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de la Jefatura del Estado de 1.º de junio último, referente a nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por Sociedades domiciliadas en España, esta Compañía hace públicas las siguientes denuncias de valores de la misma:

Don José Amat Sormaní, doña Adolfiná Vidal Parellada y don Juan Amat Vidal.—25 Obligaciones 3 por 100, Ferrocarriles Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, Prioridad serie H, núms. 14.326, 27.218 a 27.228, 27.231 a 27.237, 27.239 y 27.240, 27.242 y 27.243, 27.45 y 32.948.

Banco Comercial de Tarrasa.—13 Obligaciones Ferrocarril Medina del Campo a Salamanca 3 por 100, números 8.215 y 8.216 y 8.218 a 8.228, propiedad de doña Teresa Sans, viuda de Broto.

Doña Dolores Carbó Nualart, viuda de Viñals.—25 Obligaciones 3 por 100 Ferrocarril Medina del Campo a Salamanca, números 7.687, 9.230, 11.564, 7.688, 571, 572, 575 al 577, 579 y 580, 13.692 al 13.696, 393, 566, 568, 12.037 y 12.038, 12.045, 12.043, 12.042 y 12.039.

Don Manuel de Jaumar y de Bofarull.—22 Obligaciones 3 por 100 Ferrocarriles Medina del Campo a Zamora y de Crense a Vigo, Prioridad serie G, un título de cinco Obligaciones, número 1.448; serie H, números 10.108, 21.267 y 21.268, 21.272 y 21.273, 21.277 a 21.279, 21.282, 21.284 a 21.289, 21.291 y 27.523.

Don Anselmo Colomer Soldevila.—6 Obligaciones Ferrocarril Medina del Campo a Salamanca, 3 por 100, números 11.403, 13.626 y 13.627, 13.961, 13.983 y 13.924.

Don Ramón Alviña Planes y doña Josefa Alviña Planes.—4 Obligaciones Ferrocarril Medina del Campo a Salamanca, 3 por 100, números 75, 78, 3.252 y 3.253.

Si en el plazo de tres meses, señalado por la citada Ley, a partir de la publicación de este anuncio no se presentare a esta Compañía declaración de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para proceder a la anulación de los títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

3.707-P

MUTUA MEDITERRANEA BARCELONA

Habiéndose extraviado las pólizas núms. 127.942, 127.943, 127.947, 128.024, 128.025 y 128.026, que la Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida, a prima fija, «Mutua Mediterránea», de Barcelona, expidió en 30 de noviembre de 1927, sobre la vida de doña Rafaela Santamaría, de Valencia, las tres primeras, y don Juan Bautista Fenolosa, de Valencia, las tres restantes, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la citada Sociedad, Vía Layetana, 18, entresuelo, 2.ª, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán substituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por «Mutua Mediterránea», Rafael Llauger, Presidente en ejercicio. 3.699-P

Habiéndose extraviado las pólizas núms. 126.323, 130.171, 132.441 y 135.587 que la Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida, a prima fija, «Mutua Mediterránea», de Barcelona, expidió en 1.º de junio de 1927, 8 de marzo de 1928, 27 de julio de 1928 y 11 de junio de 1929, sobre la vida de don Ramón Colomer Aymerich de Casella, don Francisco Moria Fuste, de Barcelona, don Ramón Barrero Queralt, de Tortosa y don Damián Méndez Madrid, de Cartagena, respectivamente, así como una Adición librada a la póliza número 135.587, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuesen presentadas en la Dirección de la citada Sociedad, Vía Layetana, 18, entresuelo, 2.ª, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán substituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por «Mutua Mediterránea», Rafael Llauger, Presidente en ejercicio. 3.696-P

Habiéndose extraviado las pólizas números 126.193, 131.708 y 133.775, que la Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida, a prima fija, «Mutua Mediterránea», de Barcelona, expidió en 18 de mayo de 1927, 21 de mayo de 1928 y 30 de noviembre de 1928, sobre la vida de don Francisco Legua Navarra de Melana, don Enrique Tejedro Melo, de Burriana, y D. Rafael Arnau Catañá de Burriana, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la citada Sociedad, Vía Layetana, 18, entresuelo,

2.ª, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán substituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por «Mutua Mediterránea», Rafael Llauger, Presidente en ejercicio. 3.699-P

EXPLOTACION DE ALGAS, S. A. La Coruña

Por el presente anuncio se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Las Jubias, 3, La Coruña, el día 10 de octubre de 1939, a las once de la mañana.

Dicha reunión tendrá por objeto modificar el párrafo tercero del artículo 23 de los Estatutos sociales, redactado actualmente como sigue:

Tercero.—El saldo de beneficios, después de hacer las aplicaciones dichas, se distribuirá a razón de siete por ciento a las acciones de la serie A; después hasta cuatro pesetas por título a las partes de fundador complementarias de las acciones de la misma serie A, y el resto si lo hubiere, se distribuirá conforme acordare el Consejo en cada ejercicio.

Siendo la modificación que propone el Consejo del párrafo tercero del artículo 23, como sigue:

Tercero.—El saldo de beneficios, después de hacer las aplicaciones dichas, se distribuirá a razón de siete por ciento a las acciones en circulación; después hasta un máximo de cuatro pesetas por título, a las partes de fundador complementarias de las acciones serie A, destinando una suma equivalente a cada una de las acciones de las restantes series en circulación; el resto, si lo hubiere, se distribuirá conforme acordare el Consejo en cada ejercicio.

La Coruña, 13 de marzo de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Manuel Boedo Yáñez. 3.798-P

LA VICTORIA DE BERLIN ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza definitiva núm. S-11.221, que la Sociedad de Seguros «La Victoria de Berlín» expidió en 1.º de abril de 1934, sobre la vida de Otto Rating Bruckskén, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

3.753-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 2, de esta capital, en expediente promovido por don Enrique Santoni Díez, solicitando se declare únicos y universales herederos abintestato de don Alfonso Dubé Díez a sus dos hermanas de doble vínculo doña María Antonia y doña Adelaida Dubé Díez y a su medio hermano el solicitante don Enrique Santoni Díez, sin perjuicio de la cuota usufructuaria del cónyuge viudo doña Carmen Tierrez Morales, cuyo don Alfonso Dubé Díez falleció en esta capital, de donde era natural, el día 26 de julio de 1937, se ha acordado anunciar por medio de edictos la muerte sin testar de este último señor y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, anteriormente mencionados, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dentro de treinta días.

Madrid, 13 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

556-A-J

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar herederos de doña Petra Torregrosa Navarro, natural de Madrid, hija de José y Ventura, que falleció sin haber otorgado testamento en Ciudad Real el 24 de enero último, a sus hermanos don José Domingo y doña Ventura Torregrosa Navarro, que son los que reclaman la herencia, cuya cuantía se fija en 13.000 pesetas nominales en títulos de la deuda.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real a 31 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luciano López.—El Secretario, Martín Escalera.

560-A-J

CACERES

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de este día dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Cipriano Campillo, en nombre y representación de doña María de los Dolores Mayoralgo y Torres-Cabrera, sobre que se declare estar bien hecha la división de la finca Criadero de Mayoralgo, en las dos denominadas Criadero de Mayoralgo de Arriba y Criadero de Mayoralgo de Abajo, que sólo a esta última afectan las limitaciones impuestas por doña Matilde Mayoralgo y Obando en su testamento y otros extremos contra otros y don Rafael, doña Teresa, don Tomás y don García Durán Muñoz y don Pedro Pombó Romero Robledo, en representación de sus menores hijos cuyo actual paradero se ignora y, además, contra cuantas personas desconocidas e inciertas tuvieren o pudieran tener interés en oponerse a las pretensiones que en la demanda se formulan, ha acordado se les emplaze por segunda vez y por medio de la presente a todas las personas antes indicadas para que en término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que el emplazamiento tenga lugar y con el apercibimiento de ser declarados rebeldes, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia.

Cáceres a 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario (ilegible).

558-A-J

MANCHA REAL (JAEN)

Don Joaquín Jiménez Martínez, Juez de Primera Instancia interino de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de don Antonio Cobo de Guzmán García, natural y vecino de esta villa, soltero, de 87 años de edad, propietario, hijo de don Luis y de doña Josefa, sin descendientes ni ascendientes, que falleció en esta expresada villa, en donde tenía su domicilio, el día 17 de febrero de 1938, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos que de no verificarlo les para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dicha herencia la ha reclamado don Pedro Cobo de Guzmán Aranda, pa-

ra sí y sus hermanos don Miguel, doña Carlota, doña Mercedes y doña Encarnación Cobo de Guzmán Aranda y doña María del Carmen y doña Luisa Cobo de Guzmán Garrido, hijos del hermano de doble vínculo del causante don Luis Cobo de Guzmán García, y para don Manuel, don Amador, doña María Josefa, doña María del Carmen y don Jesús Gabucio Cobo de Guzmán, hijos de la también hermana de doble vínculo del causante doña Ventura Cobo de Guzmán García; don Juan Bautista, doña Ventura y doña Josefa Gabucio Chartre, hijos de don José Gabucio Cobo de Guzmán, fallecido con posterioridad al expresado causante, hijo éste de la doña Ventura.

Dado en Mancha Real (Jaén) a 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Jiménez Martínez.—P. S. M. El Secretario judicial interino (ilegible).

561-A-J

SANTA FE

Don Juan Antonio Hernández Gómez, Juez municipal suplente e interino del de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que a instancias de Angustias Molina Alvarez se ha dictado auto, con fecha 11 de marzo último, declarando la ausencia en ignorado paradero de su esposo, Manuel Sierra Ibañez, y mandando se llame por medio de edictos a dicho señor y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes por ella solicitados.

Y para que llegue a conocimiento del ausente y aquellos que se crean con derecho a la administración de sus bienes, se publica el presente, advirtiéndose que transcurridos seis meses desde la primera publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se acordará sobre la administración de los bienes y demás facultades solicitadas.

Dado en Santa Fe a 9 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Juan Antonio Hernández.—El Secretario (ilegible).

559-A-J

MADRID

Eduardo López Palop, Abogado, Notario, Decano del Ilustre Colegio de esta capital, hago constar:

Que en el día de hoy ha sido levantada acta con todos los requisitos exigidos por el Decreto de 15 de junio actual, al efecto de hacer constar la incautación de que ha sido objeto la Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de la Concepción Jerónima, 35 y 37, denominada

«Vicente Rico, S. A.», por la dependencia de la Casa, quien con fecha 16 de agosto de 1936 colectivizó la industria por un Comité compuesto por los siguientes sujetos:

Por talleres: Lisardo Pinilla, Manuel Baragaño, Manuel Revuelta, Germán García, Juan Ramos, Fernando Arenillas, Carmen Campoo y Margarita Berlanga.

Por la tienda: Francisco Travalos, Marcos Llorente, Pablo Arroyo, Antonio Podadera, Cipriano Sanz y Andrés Díaz.

Madrid, 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Eduardo López Palop

563-A-J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 44) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente a: responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, fechas 28 y 29 de julio y 1, 3, 5, 13, 14 y 15 de agosto de 1939, se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Antonio Casado Labanza, vecino de Maella.

Esteban Gascón Carceller, vecino de Maella.

Pedro Facundo Beltrán, vecino de Maella.

Vicente Zumeta Abadía, vecino de Pina de Ebro.

Alfonso Montalbán Quibus, vecino de Pina de Ebro.
 Ambrosio Aparicio Florentin, vecino de Pina de Ebro.
 Cecilio Blasco de Cazo, vecino de Pina de Ebro.
 Juan Vidal Serrate, vecino de Pina de Ebro.
 Pablo Vidal Montalbán, vecino de Pina de Ebro.
 Mariano Salillas Herrera, vecino de Pina de Ebro.
 Cristóbal Vidal Aguilar, vecino de Pina de Ebro.
 Isabel Campos Abenia, vecino de Pina de Ebro.
 Julian Mermejo González, vecino de Pina de Ebro.
 Pedro Ventura Casas, vecino de Caspe.
 Manuel Ferrer Jordán, vecino de Caspe.
 Rosa Sámper Torres, vecina de Caspe.
 Pedro Gil Hernández, vecino de Caspe.
 Mariano Landa Rabinad, vecino de Caspe.
 José Benedi Cases, vecino de Caspe.
 José Moreno Cases, vecino de Caspe.
 Agustín Peralta Lasheras, vecino de Caspe.
 Pascual Tella Burgos, vecino de Vellilla de Ebro.
 Gregorio Serón Guu, vecino de Vellilla de Ebro.
 Pascual Casahorrán Gimeno, vecino de Vellilla de Ebro.
 Antonio Eve Simón, vecino de Letux.
 Juan Martínez Alguézar, vecino de Letux.
 José Molinos Minguéz, vecino de Letux.
 Nicolás Artigas Sanz, vecino de Letux.
 Josefina Molinos Artigas, vecina de Letux.
 José Balaguer Socada, vecino de Maella.
 Pablo Gil-Balaguer, vecino de Maella.
 Francisco Pinos Giraldo, labrador, casado, vecino de Maella.
 José Barceló Liarte, vecino de Maella.
 Angel Aviñol Viver, labrador, casado, vecino de Maella.
 Emilio Trias Ruiz, casado, vecino de Maella.
 Emilio Trias Ruiz, labrador, casado, vecino de Maella.
 José Ariño Viver, soltero, vecino de Maella.
 Joaquín Albiac Barceló, vecino de Maella.
 Victoriano Cónesa Gracl, vecino de Maella.
 Conrado Gamunci Bonastre, vecino de Maella.

Pablo Bordas Morenc, vecino de Maella.
 Luis Ariño Almudebar, vecino de Maella.
 Calixto Guardia Hospital, vecino de Maella.
 José Trias Comas, vecino de Maella.
 Ramundo Bondía Frías, vecino de Maella.
 Manuel Lacueva Pallás, vecino de Maella.
 Joaquín Ruiz Ballarín, vecino de Maella.
 Joaquín Lacueva Miravete, vecino de Maella.
 José Godina Vives, vecino de Maella.
 Indalecio Comas Frejas, vecino de Maella.
 Francisco Bondía Lecha, vecino de Maella.
 Daniel Godina Trias, vecino de Maella.
 Francisco Lacueva Miravete, vecino de Maella.

JAEN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, de fechas 2, 8 y 10 de agosto de 1939, se instruyen expedientes contra:

D. Juan Garc Jiménez, casado, de profesión, médico, con domicilio en esta capital, calle Príncipe Alfonso, número 2.

Manuel García Pérez, casado, de profesión, zapatero, con domicilio en Madrid, calle Calatrava, 45.

Amancio García Martínez, casado, industrial, con domicilio en Martínez Molina, núm. 13, Jaén.

MELILLA

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia y en comisión de servicio Juez civil especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta ciudad.

Hago saber: Que en los expedientes seguidos en este Juzgado con los números 1 y 2 en contra, respectivamente, de Diego Palacios Emo y Cristóbal Hernández Quirantes, y por haber sido abonadas por ellos la sanción económica impuesta, han recobrado la libre disposición de sus bienes, lo que se hace público a todos los efectos y cumpliendo el trámite del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Melilla a 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez civil especial, Serafín Jurado.

LERIDA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, de fechas 17 de agosto de 1939, se instruyen expedientes de responsabilidad política contra los inculcados siguientes:

José María Ferrán y Coste, ingeniero industrial, casado, vecino de Cervera.

Juan Vila Molins, comerciante, casado, vecino de Torá.

Ramón Vilaseca Esteve, pastor, casado, vecino de Torá.

Ramón Brich Oriolá, albañil, soltero, vecino de Solsona.

Juan Felipe Farre (a) «Roquet», panadero, casado, vecino de San Martín de Maldá.

Ventura Martí Carbonell, labrador, viudo, vecino de Mayals.

Leopoldo Vicéns Font, veterinario, casado, vecino de Solsona.

Joaquín Roig Badia, labrador, casado, vecino de Alguaire.

Mónica Santacatalina Parisi, tejedora, soltera, vecina de Albesa.

Ramón Ramón Vidal, labrador, casado, vecino de Alesola.

Ramón Morera Turrut, labrador, casado, vecino de Montornès.

Ramón Rialp Porta, agricultor, casado, vecino de Montornès.

Vicente Gasol Balcells, labrador, casado, vecino de Mas de Bondia (Lérida).

Antonio Lloret Rusiol, camarero, casado, vecino de Tàrraga.

Jaime Juni Albi, labrador, casado, vecino de Almacellas.

Pedro Esque Perera, barbero, soltero, vecino de Verdú.

Ramón Sabat Prats, labrador, casado, vecino de Mayals.

Magdalena Teixidó Ubach, soltera, vecina de Mollerusa.

José Fontova Casas, labrador, casado, vecino de Almenar.

Camilo Larregula Mayret, labrador, casado, vecino de Alguaire.

Antonio Gruas Aguilar, tilador, casado, vecino de Alfarràs.

Francisco Rovira Roque, carpintero, casado, vecino de Os de Balaguer.

Ramón Salto Meda, empleado, casado, vecino de San Lorenzo de Mongay.

Jaime Prats Villamelis, vaquero, viudo, vecino de Bellvis.

Marta Lionch González, tejedora, casada, vecina de Algerri.

Manuel Farre Millán, labrador, casado, vecino de Os de Balaguer.

PONTEVEDRA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hace saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, de fechas 20 y 27 de agosto de 1939, se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Manuel Soto Rodríguez, Esmeraldo González Silva, José Barreiro Fernández, Dorindo San Román González, Adolfo Elías Hermida Fernández, Cipriano Pérez Valverde y José Valtierra Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos del término municipal de Nigrán.

Dalmacio Bragado Ruiz, botero, casado, vecino de Vigo.

Claudio Rodríguez Figueirido, forjador, casado, con domicilio en Cataboy (Vigo).

Francisco Diz del Valle, de 34 años de edad, casado, marinero, natural y vecino de Villajuan, Villagalea de Arosa (Pontevedra).

AVILA

Don Emilio Chacho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, de fecha 24 de agosto de 1939, se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Juan Zapata Sánchez, Emilio Ruano González, Esteban Hernández Carrasco y Paulino Ruano González, jornaleros, casados y vecinos de Higuera de las Dueñas.

Melchor Romo Castañas, Justo Muñoz Araque, Apolonio Felipe Mayorga, Pedro Ortiz Rodríguez, Demetrio Muñoz Alarcos, labradores, excepto el segundo, que es jornalero, y todos ellos casados y vecinos de Fresnedilla (Avila).

LA CORUNA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña de fecha 28 de agosto de 1939, se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes.

Hermenegildo José Vilela, Medin, marinero, casado, vecino de Puente deume (La Coruña).

Julio Varela Penedo, pescador, soltero, vecino de Puente deume.

Andrés Peal Vázquez, pescador, soltero, vecino de Hombre-Puente deume.

Juan González Martínez, marinero, soltero, vecino de Puente deume.

ORENSE

Don B. Mostaza, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña de fechas 7 y 18 de agosto de 1939 se tramitan expediente de responsabilidad política contra:

Roberto Tirón Aguiar, odontólogo casado, vecino de Carballino.

Adolfo Tizón Vázquez, mecánico, de 21 años de edad, soltero, vecino de Carballino.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covian, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid de fecha 19 de agosto de 1939 se incoa expediente de responsabilidad política contra Feliciano San José Alonso, vecino de Villa Baquerin de Campos (Palencia).

BADAJOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz hace saber:

Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 22 de julio de 1939 se tramita expediente contra Vicente López Hidalgo, carpintero, casado, domiciliado últimamente en Quintana de la Serena.

ALICANTE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante hace saber:

Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia de fecha 7 de agosto de 1939 se tramita expediente contra:

José Eugenio Medrano Macein, vecino de Alicante.

TARRAGONA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona hace saber:

Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Barcelona de 14 de agosto de 1939 se tramita expediente de responsabilidad política contra Enrique Arasa Canal, médico, casado, vecino de Uldecona (Tarragona).

JAEN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de infantería y Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Jaen.

Hago saber: Que en virtud de testimonio de sentencia condenatoria dictada en Consejo de Guerra por la 4.ª Delegación de la Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur, instruyo expedientes de responsabilidad política contra:

Florencio Martínez Navarro, mayor de edad, vecino de Andújar.

Miguel Cárdenas Lozano mayor de edad y vecino de Andújar.

Andrés Calisto Pulido, mayor de edad y vecino de Andújar.

Ramón Rames Fernández, mayor de edad y vecino de Andújar.

Francisco Redondo Rueda.

Ramón Somoza Rebollido

Santiago Sánchez Camacho, mayor de edad y vecino de Centenillo.

Antonio Expósito Rodríguez mayor de edad y vecino de Andújar.

LEON

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León hace saber:

Que en dicho Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid de fecha 26 de agosto de 1939 se incoa expediente contra Jesús Guerra Rodríguez, de 37 años, casado, labrador, natural y vecino de La Robla.

LUGO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo hace saber:

Que en dicho Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña de 25 de agosto de 1939 se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Vicente Breijo Hermida, labrador, casado, vecino de Casti de Lor (Quiroga).

Manuel Castro Incógnito, labrador, viudo, vecino de Quintá de Lor (Quiroga).

Manuel García Macia, labrador, casado, vecino de Casti de Lor.

José López Cabo, labrador-jornalero, casado, vecino de Parafela de Lor.

Constantino Maciá Rodríguez, labrador, casado, vecino de Margaride y Casti de Lor.

Celestino Olmo Álvarez, labrador, casado, vecino de Lama (Puebla de Brollón).

Martín Marco Franco, estudiante, soltero, vecino de Quiroga.